



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00040

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. D. Javier Fuentes Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa: Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- De D/D^a PN con NIF ****4458* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veinte horas al mes, desde 02-12-2024 hasta 31-12-2024, por un importe total de 323,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 135,66 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 187,34 €.

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA ADECUACIÓN DE LA ROTONDA SITA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MANUEL SALMERÓN Y JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA Y LA CARRETERA DE ADRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00009 (C-62-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024, ha aprobado la memoria valorada para la adecuación de la rotonda en la intersección de las Avenidas Manuel Salmerón y José Barrionuevo Peña y la Carretera de Adra.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro euros con cuarenta céntimos de euro (35.624,40 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con doce céntimos de euro (7.481,12 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y tres mil ciento cinco euros con cincuenta y dos céntimos de euro (43.105,52 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a siete empresas, presentándose la mejor oferta por D. José Villegas Escudero, con DNI ***5929**, en nombre y representación de la mercantil JOMACONS S.L., con CIF B04158523, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de treinta y nueve mil quinientos setenta euros con once céntimos de euro (39.570,11 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 12 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - Contratar con la mercantil JOMACONS S.L., con CIF B04158523, las obras contenidas en la memoria valorada para la adecuación de la rotonda en la intersección de las Avenidas Manuel Salmerón y José Barrionuevo Peña y la Carretera de Adra, por un importe de treinta y dos mil setecientos dos euros con cincuenta y siete céntimos de euro (32.702,57 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a seis mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (6.867,54 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta y nueve mil quinientos setenta euros con once céntimos de euro (39.570,11 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de treinta y nueve mil quinientos setenta euros con once céntimos de euro (39.570,11 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-305/00014 (C-66-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto para solicitar la adhesión al Plan de Mejora de Caminos Rurales 2024-2027 de la Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la memoria justificativa obrante en el expediente, el valor estimado de este contrato se establece en siete mil quinientos euros (7.500 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de mil quinientos setenta y cinco euros (1.575 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal nueve mil setenta y cinco euros (9.075 €).

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para la ejecución del presente contrato se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Álvaro Criado Utrilla, con DNI ****1363**, en nombre y representación de la mercantil PROTECNIMAR S.L., con NIF B04285367, por la que se compromete a realizar el citado servicio por un importe de ocho mil quinientos euros (8.500 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 15 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 21 de noviembre de 2024, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a PROTECNIMAR S.L., con NIF B04285367, el contrato menor del servicio de redacción del proyecto para solicitar la adhesión al Plan de Mejora de Caminos Rurales 2024-2027 de la Diputación Provincial de Almería, por un importe de siete mil veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos de euro (7.024,79 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a mil cuatrocientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos de euro (1.475,21 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de ocho mil quinientos euros (8.500 €).

El citado proyecto deberá ser redactado en el plazo máximo de 6 meses.

Tercero. - Aprobar el gasto de ocho mil quinientos euros (8.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DESDE LA AVENIDA MANUEL SALMERÓN Nº 75 HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE AGUA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00013 (C-69-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024, ha aprobado la memoria valorada para la renovación del pavimento desde la Avenida Manuel Salmerón n.º 75 hasta la intersección de la Calle Agua.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y nueve mil doscientos dos euros con setenta y seis céntimos de euro (39.202,76 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a ocho mil doscientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (8.232,58 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro (47.435,34 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Francisco Corrales González, con DNI ***1254**, en nombre y representación de la mercantil ASFALTOS JAÉN SLU., con CIF B23253008, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho euros con diecisiete céntimos de euro (47.198,17 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 22 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - Contratar con la mercantil ASFALTOS JAÉN SLU., con CIF B23253008, las obras contenidas en la memoria valorada para la renovación del pavimento desde la Avenida Manuel Salmerón n.º 75 hasta la intersección de la Calle Agua, por un importe de treinta y nueve mil seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (39.006,75 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a ocho mil ciento noventa y un euros con cuarenta y dos céntimos de euro (8.191,42 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho euros con diecisiete céntimos de euro (47.198,17 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho euros con diecisiete céntimos de euro (47.198,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1531.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UNA PLACA DE MÁRMOL ITALIANO LABRADO EN HOMENAJE A D. LORENZO FERRER MALDONADO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00023 (C-70-24)** y resultando:

Con fecha 22 de noviembre de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar el suministro mediante adquisición de una placa de mármol italiano labrado en homenaje a D. Lorenzo Ferrer Maldonado.

Se ha propuesto la contratación del suministro de dicha placa a D. Francisco Alías Jiménez, con DNI ****1983**, por un importe de trece mil euros (13.000 €), más IVA.

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es innegable la competencia que reconoce la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), tanto en materia de promoción turística local (art. 25.2.h) LRBRL) como de promoción cultural (art. 25.2.m) LRBRL), considerándose la contratación propuesta encuadrada en el ejercicio de dichas competencias.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a D. FRANCISCO ALÍAS JIMÉNEZ, con DNI ***1983**, el contrato del suministro mediante adquisición de una placa de mármol italiano labrado en homenaje a D. Lorenzo Ferrer Maldonado, por un importe total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (14.300 €)**, desglosados en un total de trece mil euros (13.000 €) de principal y de mil trescientos euros (1.300 €) de IVA, calculado al 10%.

Tercero. – Aprobar el gasto total de catorce mil trescientos euros (14.300 €) con cargo a la partida **1532.619.00** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ALHAMBRA TAURO GANIVET, S.L DEL PRESUPUESTO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/850-100/00004** y resultando:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, expediente (2024/402950/850-100/00004), adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder una subvención nominativa a la empresa Alhambra Tauro Ganivet, S.L con CIF B-42742734 por importe de veintiún mil euros (21.000,00 €). El día 16 de septiembre de 2024 se efectuó el pago.

En el citado acuerdo se especificaba que la justificación de la subvención consistía en la siguiente documentación:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación de los gastos de la actividad, con identificación de acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
- Los justificantes de pago de los gastos.
- Relación detallada de otros ingresos os subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.
- En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 la empresa Alhambra Tauro Ganivet, S.L presentó documentos justificativos del destino de la subvención (facturas). Así mismo el día 28 de noviembre de 2024 presenta memoria económica justificativa y de otros ingresos para la misma finalidad.

Considerando que presenta gastos por importe superior al importe de la subvención, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 b) y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local de concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 € y justificación de las mismas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar adecuadamente justificada la subvención concedida a la empresa Alhambra Tauro Ganivet, S.L con CIF B-42742734 por importe de veintiún mil euros (21.000,00 €) para la celebración de la corrida de toros en Berja 2024.

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.2.- PROPUESTA DE ACUERDO. LEGALIZACIÓN OBRA MAYOR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/116/24. 2024/402960/003-011/00012** y su rectificación y resultando:

D. Moussa Bourassi con NIE ****2465*, en su propio nombre y representación, solicita licencia urbanística para legalización de forjado y terminación de las obras de vivienda unifamiliar en C/ Fuente del Oro, nº 5 de Berja, con registro de entrada nº 3234 de 11 de junio de 2024.

En el expediente consta proyecto de Legalización de forjado y terminación de obra con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Expediente nº 2024/1233-10 de fecha 20 de septiembre de 2024, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco José Gutiérrez Almazán.

Se ha emitido informe favorable por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 25 de octubre de 2024. Según este informe “El proyecto de legalización de forjado y reforma/finalización de la vivienda ubicada en C/ Fuente del Oro, 5 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 608652WF0768N0001MA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Vivienda unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo Urbano, Ordenanza SU-3 Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado”.
- Finalidad: Legalización de forjado y terminación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Fuente del Oro, 5. Berja. Referencia catastral 608652WF0768N0001MA.
- Presupuesto: 68.654,37€.
- Promotor: D. Moussa Bourassi con NIE 2465*
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Gutiérrez Almazán, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 274,34 €.
- Coordenadas UTM y plano de situación:

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Coordenadas		
Punto	X	Y
1	505884.289	4078341.351
2	505884.289	4078341.351
3	505887.879	4078342.831
4	505889.939	4078343.641
5	505890.679	4078343.161
6	505890.679	4078340.561
7	505891.049	4078339.841
8	505891.709	4078337.411
9	505892.679	4078334.831
10	505893.919	4078331.381
11	505894.439	4078329.861
12	505887.879	4078327.261
13	505887.149	4078326.751
14	505886.519	4078326.401
15	505886.489	4078326.471
16	505886.259	4078334.711
17	505881.559	4078336.931
18	505884.289	4078339.951

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Actcal.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de forjado y terminación de obra, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja. Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 68.654,37 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.059,63 €
Ingresado Anteriormente:	2.059,63 €
A ingresar.....	0,00 €

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28	
Observaciones		Página	10/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 68.654,37 € Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €

Liquidación:	686,54 €
Ingresado Anteriormente:	686,54 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- La terminación de las obras deberá iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de dieciocho (18) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 10:50:02	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/12/2024 09:26:28	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RzQXFoO2uhhwQFDv6QKn8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			